

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

Ref. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2025-0011

ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS No. FRDV-ADP-0049-2025, RELATIVA AL PROCESO " CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO "

En uno de los salones de reuniones del FIDEICOMISO RD VIAL, ubicado en la calle Presidente González 22, Edificio La Cumbre, quinto (5) nivel, Santo Domingo de Guzman, capital de la Republica Dominicana, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del jueves dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL**, debidamente constituido por el Presidente del Comité Y Director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial: **Hostos José Rizik Lugo**, Miembro, debidamente representado por **Antonio Manuel Camilo Toca**, Director Administrativo de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial; **Génesis Rocío Acosta Peña**, Directora Jurídica de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Miembro; **Junior José Mora Ureña**, Director Financiero, Miembro; **Kinller Enmanuel Moquete Perez**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; y, **Jose Vicente Chuan Hernández**, Responsable Acceso a la Información, Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, el **Antonio Manuel Camilo Toca** en representación del presidente del comité y el director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El director designado del Comité, **Antonio Manuel Camilo Toca**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, los documentos relativos al proceso para la "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO" siendo estos los que se describen a continuación, a saber:

- El Requerimiento No. DIMI-RDVIAL-I-0061-2025, de fecha 16 de diciembre del 2025, hecho por las vías correspondientes y suscrito por el **Ing. Yohan Andres Rodríguez Capellán**, Director de Ingeniería y Mantenimiento de Infraestructuras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, a través del cual hace una solicitud de "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO"

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO"

- El Oficio No. DA-UOCC-RDVIAL-I-00115-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrito por la Sra. Ely Mar Medina Heredia, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a través del cual se solicita a la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes, la reservación de fondos para la **"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO"**
- La Certificación de Existencia de Fondos No. 0000177, de fecha 17 de diciembre de 2025, por un monto de Doscientos cincuenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$250,000,000.00), emitida por la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes del FIDEICOMISO RD VIAL.
- El Borrador del Pliego de Condiciones Específicas para la **"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO"**

SEGUNDO: DESIGNAR los peritos que tendrán a su cargo la evaluación del presente proceso.

Acto seguido, el Presidente del Comité, manifestó que los requerimientos con los detalles necesarios para la **"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO"**, fue realizado por el Ing. Yohan Andres Rodríguez Capellán, Director de Ingeniería y Mantenimiento de Infraestructuras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial., manifestando que la referida compra por el monto estimado y los bienes a adquirirse, correspondía realizarse conforme al procedimiento de **Licitación Pública Nacional** establecido en el artículo 39 del Reglamento de aplicación 416-23 d/f 14 de septiembre del año 2023 que modifican la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y en el Art. 16 numeral 5, del reglamento para las compras y contrataciones ejecutadas por el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (FIDEICOMISO RD VIAL).

Acto seguido se puso a disposición de los miembros del Comité el expediente contentivo de las documentaciones indicadas en la agenda del presente documento, a los fines de verificar cada uno de los mismos.

I) **SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDECOMISO RD VIAL

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope (...). 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 16, numeral 1, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos: I. Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito. II. Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras; III. Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta."

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 8, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, indica: "A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:

1. Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.
3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.
4. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.
5. Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

CONSIDERANDO: Que, el artículo 37, numeral 1 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, textualmente expresa lo siguiente: *“art. 37. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: 1. Para los procedimientos de **licitación pública**, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.”*

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden, el artículo 39, del Reglamento de Aplicación No. 416-23 en cuanto a Licitación Pública, expresa lo siguiente: *“En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley.”*

CONSIDERANDO: Que, el Art. 16 numeral 5, del reglamento para las compras y contrataciones ejecutadas por el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (FIDEICOMISO RD VIAL), considera la Licitación Pública Nacional como procedimiento ordinario.

II) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 5, en su único párrafo del Reglamento de Aplicación No. 416-23, indica que:

Párrafo: *“La Dirección General de Contrataciones Públicas emitirá las políticas, instructivos, manuales, guías u orientaciones normativas necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley y el presente reglamento”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden, el artículo 6 de referido Reglamento de Aplicación, cita lo siguiente: *“En el marco del ejercicio de función de centralización de las políticas y normas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, la Dirección General emitirá modelos de pliegos de condiciones y documentos estandarizados que deberán ser utilizados por las instituciones contratantes y los proveedores con el objetivo de universalizar, homologar y unificar los expedientes de los procedimientos de selección”.*

CONSIDERANDO: Que, en el Art. 26 del reglamento para las compras y contrataciones ejecutadas por el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (FIDEICOMISO RD VIAL), establece que en el pliego de condiciones *“deberán proporcionar, desde el momento de la convocatoria, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta.”*

III) DESIGNACIÓN DE PERITOS:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*. ke

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 párrafo único, del Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece que: *“La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación”*.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Licitación Pública, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: **Ing. Yohan Andres Rodríguez Capellán**, Director de Ingeniería y Mantenimiento de Infraestructuras de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial (perito técnico), **Ing. Francisco Alberto Toribio Lara**, Ingeniero Civil de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial (perito técnico), **Angel Alfonso Burgos Bautista**, Coordinador General de la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de Infraestructuras de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial (perito técnico), **Licdo. Amin A. Puerie Cedeño**, Asesor de Operaciones de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial (perito legal), **Rubén Daniel Martínez Portes**, Asesor Financiero de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial (perito financiero).

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El Requerimiento No. DIMI-RDVIAL-I-0061-2025, de fecha 16 de diciembre del 2025, hecho por las vías correspondientes y suscrito por el **Ing. Yohan Andres Rodríguez Capellán**, Director de Ingeniería y Mantenimiento de Infraestructuras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial.

VISTO: El Oficio No. DA-UOCC-RDVIAL-I-00115-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrito por la **Sra. Ely Mar Medina Heredia**, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, contentiva de solicitud de reservación de fondos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida bajo el No. de Expediente 0000177, por la Dirección de Gestión de Recursos del FIDEICOMISO RD VIAL, de fecha 17 de diciembre del año 2025. *AL*

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Reglamento para las Compras y Contrataciones ejecutadas por el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (FIDEICOMISO RD VIAL),

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y el Reglamento para las Compras y Contrataciones ejecutadas por el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (FIDEICOMISO RD VIAL), revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el pliego de condiciones específicas del proceso de compra para la solicitud de "**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN NAVARRETE - PROVINCIA SANTIAGO**", el cual debe ser llevado como **Licitación Pública Nacional**, conforme a la normativa legal vigente.

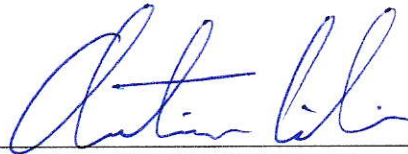
SEGUNDO: **DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA**, a los señores: **Ing. Yohan Andres Rodríguez Capellán**, Director de Ingeniería y Mantenimiento de Infraestructuras de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial (perito técnico), **Ing. Francisco Alberto Toribio Lara**, Ingeniero Civil de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, (perito técnico), **Angel Alfonso Burgos Bautista**, Coordinador General de la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de Infraestructuras de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial (perito técnico), **Licdo. Amin A. Puerie Cedeño**, Asesor de Operaciones de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial (perito legal), **Rubén Daniel Martínez Portes**, Asesor Financiero de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial (perito financiero).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

Pública Nacional conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CUARTO: ORDENA PUBLICAR, el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector www.comprasdominicana.gob.do, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 416-23.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Antonio Manuel Camilo Toca
Director Administrativo de la Oficina Coordinadora
General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial En
Representación del Lic. Hostos José Rizik Lugo
Presidente designado del Comité y Miembro



Licda. Génesis Rocío Acosta Peña
Directora Jurídica de la Oficina Coordinadora General
de Proyectos del Fideicomiso RD Vial
Miembro




Licdo. Junior José Mora Ureña
Director Financiero
Miembro



Lic. Kinller Enmanuel Moquete Perez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Jose Vicente Chuan Hernández
Responsable de Acceso a la Información
Miembro